

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 AGO 2022

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-3966-2022 y LTF-EE-3967-2022; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Sr. Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE informa su traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con motivo de participar de la 3° Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, a realizarse los días 26, 27 y 28 de Septiembre del corriente año.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BRC/USH (ida: 25/09/22 – regreso: 29/09/22) y liquidar TRES (3) días de viáticos, a nombre del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BRC/USH (ida: 25/09/22 – regreso: 29/09/22), a nombre del Sr. Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0435/22

Damián Alberto Löffler
Vicepresidente 1° Av
Poder Legislativo